



SAN PEDRO SULA

Obras. Orden.
Honestidad.

1ra. Calle , 4 y 5 Avenida,

Bo. El Centro, S.O.

Tel: +504 2553-4646

PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL
MES DE MARZO 2020.

DIARIO LA PRENSA			
No	FECHA	No. DE PAGINA	DESCRIPCIÓN
1.	12 de marzo 2020	20	Aviso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020
2.	13 de marzo 2020	20	Aviso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020
3.	16 de marzo 2020	7	Ordenanza Municipal para la Aplicación de Medidas Convenientes para la Reducción de Riesgo de Contagio del Coronavirus (COVID-19)

DIARIO EL PAÍS			
No	FECHA	No. DE PAGINA	DESCRIPCIÓN
1.	12 de marzo 2020	11	Aviso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020
2.	13 de marzo 2020	25	Aviso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020
3.	16 de marzo 2020	11	Ordenanza Municipal para la Aplicación de Medidas Convenientes para la Reducción de Riesgo de Contagio del Coronavirus (COVID-19)



LILIANA CABALLERO

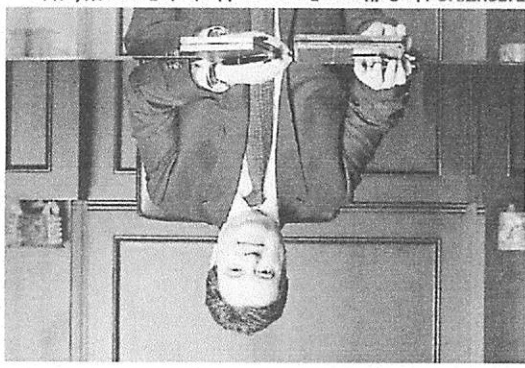
DIRECCIÓN DE PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**DIRECCIÓN DE PRENSA
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

CONSOLIDACIÓN. SE BENEFICIA A MILES DE COLABORADORES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A ATLÁNTIDA

Jueves 12 de marzo de 2020 La Prensa

BANCO ATLÁNTIDA LANZA "PRÉSTAMO PAGO PLUS ALTIVO DE DEUDA"



EJECUTIVO. LIC. GUILLERMO BUESO, PRESIDENTE DE BANCO ATLÁNTIDA.

Este nuevo producto financiero ofrece una tasa de interés preferencial, sin aval y hasta 72 meses de plazo

sin aval y hasta 72 meses de plazo para pagar. Es un nuevo producto financiero que está disponible para Banco Atlántida ya venía ofreciendo este tipo de préstamos bajo la denominación de Comodato. Este nuevo producto financiero está disponible para las colaboradoras de las empresas afiliadas y también pueden acceder aquellas empresas que solicitan el préstamo. El monto de la denominación de Comodato es de hasta 100 mil dólares. Este nuevo producto financiero ofrece una tasa de interés preferencial, sin aval y hasta 72 meses de plazo para pagar. Es un nuevo producto financiero que está disponible para Banco Atlántida ya venía ofreciendo este tipo de préstamos bajo la denominación de Comodato. Este nuevo producto financiero está disponible para las colaboradoras de las empresas afiliadas y también pueden acceder aquellas empresas que solicitan el préstamo. El monto de la denominación de Comodato es de hasta 100 mil dólares.

TEGUCIGALPA. Banco Atlántida, se afilien, solicitando mayor información de Atlántida Pago Plus

La Ley de Alivio de Deuda para los Trabajadores, lanzada al mercado en el mes de febrero del 2019, en el marco del Decreto 118-2019, formación de Atlántida Pago Plus a la línea 2280-1010. "Préstamo pago plus alivio de deuda" es parte de "Atlántida Bueso" que incluye pago de plantillas, planes integrales de ahorro y préstamo para los colaboradores de la República para la aprobación de esta ley, que tiene como objetivo ayudar a los hondureños que en cada pago de su salario apenas obtienen una pequeña cantidad de dinero para cubrir sus necesidades básicas. Este nuevo producto financiero ofrece una tasa de interés preferencial, sin aval y hasta 72 meses de plazo para pagar. Es un nuevo producto financiero que está disponible para Banco Atlántida ya venía ofreciendo este tipo de préstamos bajo la denominación de Comodato. Este nuevo producto financiero está disponible para las colaboradoras de las empresas afiliadas y también pueden acceder aquellas empresas que solicitan el préstamo. El monto de la denominación de Comodato es de hasta 100 mil dólares.

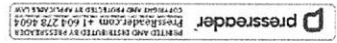
El préstamo para alivio de deuda se realiza bajo el mecanismo tradicional de la banca, los ejecutivos de cuenta visitan las empresas para ofrecer los productos que utilizan, pero la disciplina de la disciplina de crédito, se procesan y se brinda respuesta, en caso de ser positiva, el banco realiza el desembolso en un plazo de tiempo de tres a cinco días. Bueso agregó que el objetivo de Atlántida es facilitar el crédito al hondureño y verlo prosperar. Ya que si sabe ahorrar, si sabe manejar sus inversiones y si maneja su relación financiera con el banco con una visión clara de su futuro, es más fácil apoyarlo para que crezca en su patrimonio.

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio INVITA a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas, por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "B", "C" y "D" Categorias 1, 2 y 3 de las Areas de Trabajo "SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO" Y "PAVIMENTACIÓN RÍGIDA Y FLEXIBLE" respectivamente, a participar en la Licitación Pública Nacional para: la ejecución del: PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: MSPS/GI-05/2020 "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO NUEVO MERCADO Y MACRO DISTRITO DE SALUD CHAMELECÓN" El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso hasta el viernes 27 de marzo de 2020, previo pago de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L2,500.00), NO REEMBOLSABLES. A tal efecto habrá de solicitar su recibo en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) / Municipalidad de San Pedro Sula, y su respectiva cancelación en una Agencia Bancaria Autorizada. Los interesados deberán mandar solicitud de interés en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (Dirección exacta, RTN, teléfonos fijos, fax, correo electrónico y nombre de la persona contacto) acompañado de un CD en blanco o cualquier otro medio electrónico, para la entrega de la información correspondiente. Se realizará una visita al proyecto y el punto de partida será el plantel de la Gerencia de Infraestructura, la cual se llevará a cabo el día viernes 27 de marzo de 2020 a las 9:00 a.m. El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el lunes 30 de marzo de 2020; para recibir aclaraciones a más tardar el viernes 3 de abril de 2020. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la Licitación MSPS/GI-05/2020 "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO NUEVO MERCADO Y MACRO DISTRITO DE SALUD CHAMELECÓN" Favor abstenerse de enviar consultas después del 30 de marzo de 2020 a las 4:00 p.m. La Apertura de Ofertas se realizará en acto público el viernes 17 de abril de 2020 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en Edificio La Plaza local 4A, 2da. Ave., entre 1ra y 2da calle M.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

Aviso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020



ARMANDO CALUDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL
DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES
SECRETARÍA MUNICIPAL
Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones Edificio La Plaza, Local 4A, frente a Ferrocarril Nacional, 2da Avenida, 1ra-2da Calle M.E.
Teléfono: 2552-0518, correo electrónico: licitaciones.mspss@sanpedrosula.hn



SERVICIO. A UNA CUADRA DEL LUGAR TAPARON OTRA FUGA

Derrame de agua tiene más de un mes en barrio Los Andes

Keilin Medrano

keilin.medrano@laprensa.hn

Personas que trabajan en la cuadra señalaron que ya han denunciado el problema, pero aún no hay respuestas

Un derrame subterráneo de agua daña el pavimento de la 16 avenida y 4 calle del barrio Los Andes y afecta a los vecinos y transeúntes desde hace más de un mes.

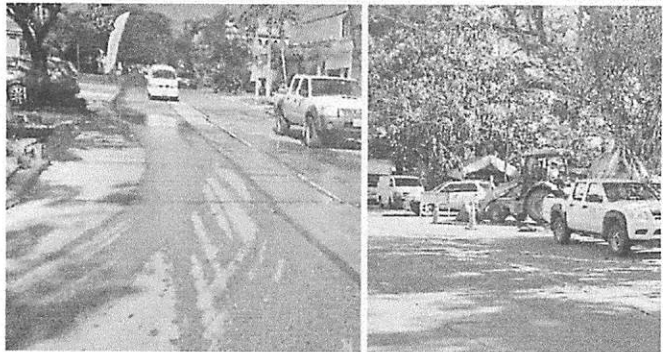
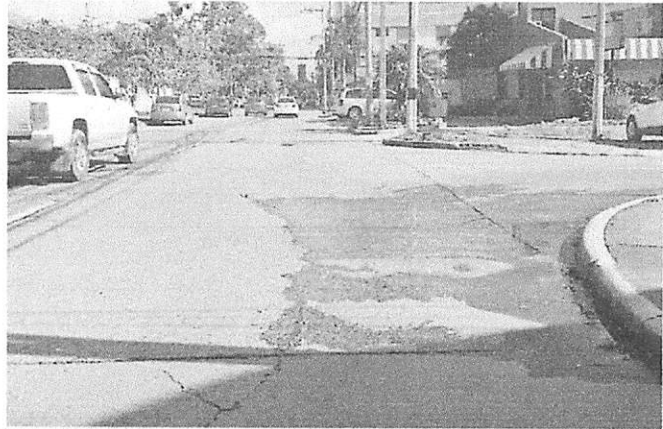
A pesar de varias denuncias de los vecinos a la empresa Aguas de San Pedro, los empleados de mantenimiento no llegan a trabajar en la fuga que ha agrietado el pavimento.

El derrame de agua afecta varias cuadras.

Erick Díaz, empleado de seguridad de un negocio del sector, explicó que el problema tiene más de un mes. Las cuadrillas

Desperdicio. Dos cuadras son las que se ven afectadas por el derrame de agua que corre desde la 16 avenida hasta la 15 avenida noroeste. Los ciudadanos solicitan eliminar la fuga.

de Aguas de San Pedro llegaron hace una semana a inspeccionar, pero no repararon nada. Ayer empleados de esa empresa cerraron un tramo en la 5 calle, 15 avenida de Los Andes para trabajar en la eliminación de otra fuga a una cuadra de donde está esta, pero dijeron que no tenían otro reporte de daños. Residentes del barrio dijeron que el derrame eliminado ayer efectivamente se había convertido en un problema recurrente, pero están esperando se arregle esta otra fuga. Los encargados de la reparación de daños en las tuberías señalaron que la fuga que repararon ayer se debía a daños rutinarios de las tuberías. Luego de realizar el trabajo, las cuadrillas de Aguas de San Pedro se retiraron sin siquiera supervisar el derrame que queda en la cuarta calle.



DAÑOS. El derrame de agua en la 4 calle y 16 avenida tiene más de un mes y afecta dos cuadras. Ayer personal de ASP cerró parte de la 5 calle pero para otra reparación.



Aviso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio INVITA a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas, por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "B" y "D" Categorías 1, 2 y 3 de las Áreas de Trabajo "SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO" y "PAVIMENTACIÓN RÍGIDA Y FLEXIBLE" respectivamente, a participar en la Licitación Pública Nacional para: la ejecución del:

PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: MSPS/GI-05/2020 "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO NUEVO MERCADO Y MACRO DISTRITO DE SALUD CHAMELECÓN"

El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso hasta el viernes 27 de marzo de 2020, previo pago de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), No Reembolsables. A tal efecto habrá de solicitar su recibo en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) / Municipalidad de San Pedro Sula, y su respectiva cancelación en una Agencia Bancaria Autorizada.

Los interesados deberán mandar solicitud de interés en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (Dirección exacta, RTN, teléfonos fijos, fax, correo electrónico y nombre de la persona contacto) acompañado de un CD en blanco o cualquier otro medio electrónico, para la entrega de la información correspondiente.

Se realizará una visita al proyecto y el punto de partida será el plantel de la Gerencia de Infraestructura, la cual se llevará a cabo el día viernes 27 de marzo de 2020 a las 9:00 a.m.

El periodo de consultas será a partir de esta publicación hasta el lunes 30 de marzo de 2020; para recibir aclaraciones a más tardar el viernes 3 de abril de 2020. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la Licitación MSPS/GI-05/2020 "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO NUEVO MERCADO Y MACRO DISTRITO DE SALUD CHAMELECÓN" Favor abstenerse de enviar consultas después del 30 de marzo de 2020 a las 4:00 p.m.

La Apertura de Ofertas se realizará en acto público el viernes 17 de abril de 2020 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en Edificio La Plaza local 4A, 2da. Ave., entre 1ra y 2da calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES
SECRETARIA MUNICIPAL

Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones Edificio La Plaza, Local 4A, frente a Ferrocarril Nacional, 2da Avenida, 1ra-2da Calle N.E.
Telefax: 2552-0518, correo electrónico: licitaciones.msp@sanpedrosula.hn



ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

La Municipalidad de San Pedro Sula, Cortes, de conformidad a lo acordado en el **Punto No. 04 del Acta No. 99 de la Sesión Extraordinaria** celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día **domingo quince de marzo del dos mil veinte** y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59, 61, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 13 # 16, 25 # 15, 44 y 65 de la Ley de Municipalidades; 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 4 # 2, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Del Sistema Nacional De Gestión De Riesgo (SINAGER); 47 y 48 del Reglamento de la Ley Del Sistema Nacional De Gestión De Riesgo (SINAGER); 24 # 6 de la Ley de Policía y Convivencia Social; 1, 2, 3, 4 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Emergencia Declarada en el Punto número cuatro (4), del acta numero noventa y ocho (98), de la Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles once (11) de Marzo del año dos mil veinte (2020), **HACE SABER:**

PRIMERO: ORDENAR a la Policía Municipal que en base a la cuarentena, cierre de fronteras aéreas y el cierre de negocios decretado por el Gobierno Central, a partir de las doce de la madrugada (12:00 am) del día lunes, dieciséis (16) de marzo, del año dos mil veinte (2020), proceda a realizar operativos en toda la ciudad, y en coordinación con la Policía Nacional, a fin de verificar el cumplimiento de dichas medidas; Así mismo, quedan clausurados todo tipo de eventos. En caso de incumplimiento, se procederá a la cancelación de la licencia de operación y cierre del establecimiento comercial por el término de la cuarentena y **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del **Ministerio Público**. Quedan exentas del cierre de negocios los siguientes establecimientos comerciales: Farmacias, Supermercados, mercados, pulperías, gasolineras, hoteles, hospitales, banca privada, industrias farmacéuticas, laboratorios médicos, y sus proveedores, quienes deberán cumplir con las medidas de higiene y salud que al efecto emita el gobierno central y/o el gobierno local. Pidiendo a estos tomar las medidas de separación entre personas de por lo menos un metro. En estos casos se debe regular que la cantidad de personas no exceda de cincuenta (50) personas en un solo local comercial, para ello se debe evitar la presencia de niños, ancianos, familias enteras en los supermercados. Además, se debe controlar el acceso a los mismos de manera que no sobrepase la cantidad mínima de personas permitidas.

SEGUNDO: ORDENAR, durante el tiempo que dure la **ALERTA ROJA**, el cierre de los parques recreacionales, las visitas a los asilos de ancianos, hospitales, centros de cuidado infantil, y lugares en los que estén personas de grupos vulnerables. Todas las instalaciones deportivas municipales y oficinas municipales quedan cerradas al público. Los empleados municipales atenderán las disposiciones que el Alcalde indique mediante su equipo gerencial y prestarán sus servicios desde su casa de habitación de manera virtual, con el objetivo de prevenir enfermedades y salvaguardar su vida y la de su familia, y de esta forma dar un ejemplo a la sociedad de la responsabilidad personal que tenemos en esta emergencia.

TERCERO: ORDENAR a todos los concesionarios del transporte público, que deberán prestar un servicio seguro a la ciudadanía con unidades libres de contaminantes, para lo cual deberán higienizar todas sus unidades, no transportar más de cincuenta (50) personas a la vez, y proceder a aplicar todas las medidas de higiene requeridas por la autoridad sanitaria, del gobierno local y central, a través de los diferentes comunicados. En caso de incumplimiento, se procederá al decomiso de la unidad hasta por el término que dure la **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del **Ministerio Público**, en este caso, los conductores y ayudantes de las respectivas unidades de transporte.

CUARTO: ORDENAR y AUTORIZAR a los Empleados Municipales en general para que desarrollen sus labores desde sus casas y de manera virtual, quedando a disposición del **Alcalde**, mediante su equipo gerencial, conforme a llamado, debiendo cumplir con las medidas de salud decretadas. Quedan exentas de esta disposición la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia de Salud, y las diferentes gerencias de la administración a requerimiento del **Alcalde**.

QUINTO: ORDENAR a los sistemas de salud dentro del municipio, sean públicos o privados, que de inmediato procedan a notificar, diariamente, a la **Gerencia de Salud Municipal** los casos confirmados clínicamente de **CORONA VIRUS (COVID-19)**, a efecto de que esta pueda tener una estadística real del avance de la pandemia; Todo esto, sin perjuicio de que la **Gerencia de Salud Municipal** pueda realizar inspecciones oficiosas **in situ** a los referidos sistemas de salud, a fin de verificar los datos remitidos y tomar las medidas correctivas inmediatas, las que serán de estricto cumplimiento.

SEXTO: ORDENAR Y DELEGAR en el **Alcalde Municipal**, para que a través de la **Gerencia de Salud**, y en base a las estadísticas oficiales del municipio sobre el avance, o reducción, de riesgo de contagio, proceda a coordinar e implementar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud; Dichas medidas y acciones, una vez publicados, para el conocimiento de la ciudadanía en general, serán de estricto cumplimiento.

SEPTIMO: ORDENAR al **Alcalde Municipal** que de manera inmediata, proceda a informar al **Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)** a través del **Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)**, las razones que motivaron la **Declaratoria De Emergencia**, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)**.

OCTAVO: ORDENAR a la **Secretaría Municipal** que emita la certificación de estilo al **Alcalde Municipal** para su publicación y comunicación a las autoridades civiles y militares para que acaten, colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones.

San Pedro Sula, Cortes, 15 de marzo del año 2020.

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES
SECRETARIA MUNICIPAL

LA ASJ PROPONE QUE SE CONVOQUE A UNA SEGUNDA MATRÍCULA

MÁS DE 1 MILLÓN DE NIÑOS SIGUE FUERA DEL SISTEMA EDUCATIVO EN HONDURAS



Una investigación de la ASJ documenta que un padre de familia invierte unos de 14,200 lempiras al año en la educación de solo uno de sus hijos.

TEGUCIGALPA. La gratuidad de la educación declarada en el artículo 7 de la Ley Fundamental de Educación como derecho humano se está violentando a los niños y niñas de Honduras, según un estudio de la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ).

Para esta instancia de sociedad civil es "inaceptable" que a la fecha más de 1,100,000 niños, entre 3 y 17 años, no estén matriculados en la escuela, motivo por el cual el fortalecimiento de la educación pública es un asunto de interés nacional que debe ser considerado de prioridad en la agenda nacional.

En ese sentido, las organizaciones de sociedad civil y de desarrollo, academia, iglesias y sector privado, exigen al Estado de Hon-

duras una acción pronta, pertinente y efectiva para dar solución al problema de la exclusión escolar.

Una investigación de la ASJ documenta que un padre de familia invierte unos de 14,200 lempiras al año en la educación de sólo uno de sus hijos, mientras que el salario mínimo ronda cerca de L. 8,910. Según la ASJ, «es imperativo que en los centros educativos del país se detengan las medidas que implican exigencias económicas a los padres de familia y que el Estado atienda esos gastos que acaban perjudicando el acceso gratuito a la educación para los más vulnerables».

Ayer, esta institución de sociedad civil emitió una serie de medidas de implementación inmediata

para garantizar el acceso a la educación de más de un millón de niños. La propuesta de la ASJ resume en una segunda matrícula a finales del mes de marzo, precedida de un accionar de cada centro educativo y de sociedad civil, para asegurar que al menos 100 mil niños y niñas reingresan a los centros educativos a nivel nacional, además de Eximir del uso del uniforme escolar para la educación básica durante el presente año, entretanto el Estado provee de uniforme a los niños y niñas que no lo tienen. Limitar la exigencia de útiles escolares a un lápiz y un cuaderno; de tal manera que el Estado proporcione el paquete básico de útiles escolares en las escuelas públicas, entre otros aspectos.



Aviso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio **INVITA** a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas, por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "B" y "D" Categorías 1, 2 y 3 de las Áreas de Trabajo "SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO" y "PAVIMENTACIÓN RÍGIDA Y FLEXIBLE" respectivamente, a participar en la Licitación Pública Nacional para: la ejecución del:

PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: MSPS/GI-05/2020 "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO NUEVO MERCADO Y MACRO DISTRITO DE SALUD CHAMELECÓN"

El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso hasta el viernes 27 de marzo de 2020, previo pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), No Reembolsables.** A tal efecto habrá de solicitar su recibo en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) / Municipalidad de San Pedro Sula, y su respectiva cancelación en una Agencia Bancaria Autorizada.

Los interesados deberán mandar solicitud de Interés en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (Dirección exacta, RTN, teléfonos fijos, fax, correo electrónico y nombre de la persona contacto) acompañado de un CD en blanco o cualquier otro medio electrónico, para la entrega de la información correspondiente.

Se realizará una visita al proyecto y el punto de partida será el plantel de la Gerencia de infraestructura, la cual se llevará a cabo el día **viernes 27 de marzo de 2020 a las 9:00 a.m.**

El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el lunes 30 de marzo de 2020; para recibir aclaraciones a más tardar el viernes 3 de abril de 2020. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la Licitación **MSPS/GI-05/2020 "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO NUEVO MERCADO Y MACRO DISTRITO DE SALUD CHAMELECÓN"** Favor abstenerse de enviar consultas después del 30 de marzo de 2020 a las 4:00 p.m.

La Apertura de Ofertas se realizará en acto público el **viernes 17 de abril de 2020 a las 10:00 a.m.**, en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en Edificio La Plaza local 4A, 2da. Ave., entre 1ra y 2da calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

ARMANDO CALIDONJO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

RECONOCEN A 30 MUJERES POR SU TRAYECTORIA EN LA SOCIEDAD HONDUREÑA

TEGUCIGALPA. Treinta féminas fueron reconocidas por su trayectoria en la sociedad hondureña, por parte de las autoridades de seguridad del país, con la iniciativa "Mujeres, Paz y Seguridad".

El objetivo de este proyecto es reducir las brechas de desigualdad e incrementar los factores protectores orientados a velar por los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres en general, es necesario la unión y sinergias entre todos los sectores de la sociedad.

El ministro de Seguridad, el general (r) Julián Pacheco Tinoco reconoció que "es un papel muy preponderante que ha tenido la mujer en el área de seguridad, académica, empresa privada y en otros sectores, porque esto es reconocer una por-

ción de la sociedad civil".

"La mujer en la institución policial ha logrado una posición muy relevante, donde ha abierto espacios en diferentes áreas especiales y es digno de alabar y reconocer hoy" agregó Tinoco.

Cada uno de estos sectores cumple con un rol fundamental y único desde plataformas específicas, contribuyendo mediante acciones afirmativas y el empoderamiento en los niveles económico, social, preventivo, legislativo e inclusive el rol de liderazgo de las mujeres.

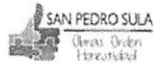
La empresa privada ha ejercido un papel transformador, apostando muchas veces por el cambio de paradigmas y a su vez, demostrando que las mujeres poseen elevadas cualidades que se muestran indis-

pensables para el éxito de los emprendimientos y a su vez, otorgan la independencia y empoderamiento económico que las mujeres merecen para triunfar.

En ese sentido, la viceministra en materia de Prevención, Alejandra Hernández, manifestó "estamos celebrando la primera edición de 'Mujeres Paz y Seguridad', porque es importante reconocer la labor que realizan, ya que día a día construyen paz y esperanza, debido a que ellas son inspiración para niñas y motivación para las mujeres que aspiran hacer líderes de la nación, tenemos el claro ejemplo de mujeres policías, bomberos y otros cuerpos de seguridad, que contribuyen con su labor diaria a engrandecer la nación".



La Secretaría de Seguridad organizó la primera edición del proyecto de "Mujeres, Paz y Seguridad".



Aviso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio **INVITA** a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas, por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "B" y "D" Categorías 1, 2 y 3 de las Áreas de Trabajo "SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO" y "PAVIMENTACIÓN RÍGIDA Y FLEXIBLE" respectivamente, a participar en la Licitación Pública Nacional para: la ejecución del:

PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: MSPS/GI-05/2020 "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO NUEVO MERCADO Y MACRO DISTRITO DE SALUD CHAMELECÓN"

El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso hasta el viernes 27 de marzo de 2020, previo pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), No Reembolsables.** A tal efecto habrá de solicitar su recibo en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (DNCA) / Municipalidad de San Pedro Sula, y su respectiva cancelación en una Agencia Bancaria Autorizada.

Los interesados deberán mandar solicitud de interés en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (Dirección exacta, RTN, teléfonos fijos, fax, correo electrónico y nombre de la persona contacto) acompañado de un CD en blanco o cualquier otro medio electrónico, para la entrega de la información correspondiente.

Se realizará una visita al proyecto y el punto de partida será el plantel de la Gerencia de Infraestructura, la cual se llevará a cabo el día **viernes 27 de marzo de 2020 a las 9:00 a.m.**

El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el lunes 30 de marzo de 2020; para recibir aclaraciones a más tardar el viernes 3 de abril de 2020. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la Licitación MSPS/GI-05/2020 "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO NUEVO MERCADO Y MACRO DISTRITO DE SALUD CHAMELECÓN" Favor abstenerse de enviar consultas después del 30 de marzo de 2020 a las 4:00 p.m.

La Apertura de Ofertas se realizará en acto público el **viernes 17 de abril de 2020 a las 10:00 a.m.**, en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en Edificio La Plaza local 4A, 2da. Ave., entre 1ra y 2da calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES
SECRETARIA MUNICIPAL



ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

La Municipalidad de San Pedro Sula, Cortes, de conformidad a lo acordado en el **Punto No. 04 del Acta No. 99 de la Sesión Extraordinaria** celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día **domingo quince de marzo del dos mil veinte** y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59, 61, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 13 # 16, 25 # 15, 44 y 65 de la Ley de Municipalidades; 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 4 # 2, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Del Sistema Nacional De Gestión De Riesgo (SINAGER); 47 y 48 del Reglamento de la Ley Del Sistema Nacional De Gestión De Riesgo (SINAGER); 24 # 6 de la Ley de Policía y Convivencia Social; 1, 2, 3, 4 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Emergencia Declarada en el Punto número cuatro (4), del acta numero noventa y ocho (98), de la Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles once (11) de Marzo del año dos mil veinte (2020), **HACE SABER:**

PRIMERO: ORDENAR a la Policía Municipal que en base a la cuarentena, cierre de fronteras aéreas y el cierre de negocios decretado por el Gobierno Central, a partir de las doce de la madrugada (12:00 am) del día lunes, dieciséis (16) de marzo, del año dos mil veinte (2020), proceda a realizar operativos en toda la ciudad, y en coordinación con la Policía Nacional, a fin de verificar el cumplimiento de dichas medidas; Así mismo, quedan clausurados todo tipo de eventos. En caso de incumplimiento, se procederá a la cancelación de la licencia de operación y cierre del establecimiento comercial por el término de la cuarentena y **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del **Ministerio Público**. Quedan exentas del cierre de negocios los siguientes establecimientos comerciales: Farmacias, Supermercados, mercados, pulperías, gasolineras, hoteles, hospitales, banca privada, industrias farmacéuticas, laboratorios médicos, y sus proveedores, quienes deberán cumplir con las medidas de higiene y salud que al efecto emita el gobierno central y/o el gobierno local. Pidiendo a estos tomar las medidas de separación entre personas de por lo menos un metro. En estos casos se debe regular que la cantidad de personas no exceda de cincuenta (50) personas en un solo local comercial, para ello se debe evitar la presencia de niños, ancianos, familias enteras en los supermercados. Además, se debe controlar el acceso a los mismos de manera que no sobrepase la cantidad mínima de personas permitidas.

SEGUNDO: ORDENAR, durante el tiempo que dure la **ALERTA ROJA**, el cierre de los parques recreacionales, las visitas a los asilos de ancianos, hospitales, centros de cuidado infantil, y lugares en los que estén personas de grupos vulnerables. Todas las instalaciones deportivas municipales y oficinas municipales quedan cerradas al público. Los empleados municipales atenderán las disposiciones que el Alcalde indique mediante su equipo gerencial y prestaran sus servicios desde su casa de habitación de manera virtual, con el objetivo de prevenir enfermedades y salvaguardar su vida y la de su familia, y de esta forma dar un ejemplo a la sociedad de la responsabilidad personal que tenemos en esta emergencia.

TERCERO: ORDENAR a todos los concesionarios del transporte público, que deberán prestar un servicio seguro a la ciudadanía con unidades libres de contaminantes, para lo cual deberán higienizar todas sus unidades, no transportar más de cincuenta (50) personas a la vez, y proceder a aplicar todas las medidas de higiene requeridas por la autoridad sanitaria, del gobierno local y central, a través de los diferentes comunicados. En caso de incumplimiento, se procederá al decomiso de la unidad hasta por el término que dure la **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del **Ministerio Público**, en este caso, los conductores y ayudantes de las respectivas unidades de transporte.

CUARTO: ORDENAR y AUTORIZAR a los Empleados Municipales en general para que desarrollen sus labores desde sus casas y de manera virtual, quedando a disposición del **Alcalde**, mediante su equipo gerencial, conforme a llamado, debiendo cumplir con las medidas de salud decretadas. Quedan exentos de esta disposición la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia de Salud, y las diferentes gerencias de la administración a requerimiento del **Alcalde**.

QUINTO: ORDENAR a los sistemas de salud dentro del municipio, sean públicos o privados, que de inmediato procedan a notificar, diariamente, a la **Gerencia de Salud Municipal** los casos confirmados clínicamente de **CORONA VIRUS (COVID-19)**, a efecto de que esta pueda tener una estadística real del avance de la pandemia; Todo esto, sin perjuicio de que la **Gerencia de Salud Municipal** pueda realizar inspecciones oficiosas **in situ** a los referidos sistemas de salud, a fin de verificar los datos remitidos y tomar las medidas correctivas inmediatas, las que serán de estricto cumplimiento.

SEXTO: ORDENAR Y DELEGAR en el **Alcalde Municipal**, para que a través de la **Gerencia de Salud**, y en base a las estadísticas oficiales del municipio sobre el avance, o reducción, de riesgo de contagio, proceda a coordinar e implementar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud; Dichas medidas y acciones, una vez publicados, para el conocimiento de la ciudadanía en general, serán de estricto cumplimiento.

SEPTIMO: ORDENAR al **Alcalde Municipal** que de manera inmediata, proceda a informar al **Consejo Directivo** del **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)** a través del **Comisionado Nacional** de la **Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)**, las razones que motivaron la **Declaratoria De Emergencia**, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)**.

OCTAVO: ORDENAR a la **Secretaría Municipal** que emita la certificación de estilo al **Alcalde Municipal** para su publicación y comunicación a las autoridades civiles y militares para que acaten, colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones.

San Pedro Sula, Cortes, 15 de marzo del año 2020.

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES
SECRETARIA MUNICIPAL